

LAS RELACIONES ENTRE LA CORONA DE ARAGÓN Y GRANADA: REFLEXIONES DESDE VALENCIA

Fco. Javier Marzal Palacios
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Leer el libro que protagoniza esta sección de *Debat*, además de producir un buen número de sensaciones positivas, obliga a pensar en el enorme trabajo llevado a cabo por su autora, Roser Salicrú, en las imposibles de cuantificar horas de archivo y biblioteca y en las no menos numerosas horas de reflexión para procesar toda esa información y dotarla de un sentido, para convertir ese esfuerzo en una aportación historiográfica de primera magnitud, que es, al fin y al cabo, lo más importante, y trascendente, de esta obra. Un libro que nos presenta una parte de sus investigaciones, aquella que hace referencia a las relaciones políticas y diplomáticas entre la Corona de Aragón y el sultanato de Granada durante buena parte de la primera mitad del siglo XV, que se complementa con el no menos costoso e importante trabajo de edición de documentos, *Documents per a la història de Granada del regnat d'Alfons el Magnànim (1416-1458)*, Barcelona, CSIC-Institució Milà i Fontanals, 1999, y que suponemos cobrará todo su sentido cuando salgan a la luz los trabajos de Roser Salicrú sobre las otras vertientes de las relaciones con Granada, las económicas, o para ser más precisos, las comerciales.

Esta obra debe verse, en mi opinión, no de forma aislada, sino en un contexto, y ese contexto no es otro que los trabajos de investigación y difusión de resultados llevados a cabo en Barcelona por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Institució Milà y Fontanals, en su Departamento de Estudios Medievales, bajo la dirección de Maria Teresa Ferrer i Mallol. No hay más que leer los títulos de los Proyectos de Investigación dirigidos por Maria Teresa Ferrer en la década de los 90 para darse cuenta de que este tipo de trabajos, libros como el de Roser Salicrú, no surgen espontáneamente. Son consecuencia de un esfuerzo planificado y de larga duración que demuestra, una vez más y por otro lado, que la financiación pública

termina dando sus frutos. El prólogo de este libro, a cargo de Maria Teresa Ferrer i Mallol, tiene por tanto en esta ocasión un especial significado, al ser las relaciones políticas entre la Corona de Aragón y Granada, en concreto durante el siglo XIV, uno de los temas, de los numerosos temas, tratados por ella misma en años anteriores. Además, la publicación de este libro coincide con una cierta revitalización de los estudios sobre la Frontera y sus actividades. El Congreso celebrado en Lorca-Vera en noviembre de 1994, o los que desde 1995 y con periodicidad bianual tienen lugar en Alcalá la Real son un buen ejemplo de este proceso de revitalización.

Tenemos la fortuna de encontrarnos ante un libro básico para muchos medievalistas, y no sólo para los que trabajamos la historia de la Corona de Aragón, sino también, por sus aportaciones, para los que estudian la historia de la Granada nazarí o para aquellos que se ocupan de la Castilla del siglo XV. Podría decirse así que estamos ante un auténtico libro de historia de España. Importante, centrándonos ya en el ámbito de la Corona de Aragón, por ofrecer un panorama lo más claro posible del complejo período que trata, salvándose así el obstáculo de la escasa bibliografía existente hasta ahora sobre el tema, así como por provocar numerosas inquietudes respecto a las relaciones políticas y diplomáticas entre la Corona de Aragón y el sultanato de Granada, no sólo en esos años 1410-1458 de los que se ocupa la autora, sino también para años anteriores y, algo que tras la lectura del libro provoca un enorme interés, posteriores, hasta la definitiva conquista castellana.

Nuestro objetivo al participar en este *Debat* no es el de poner de manifiesto el gran número de aspectos positivos que posee el libro de Roser Salicrú, algo que ya ha sido realizado y que puede apreciarse en las reseñas del libro aparecidas en diversas revistas de Historia (sin ir más lejos, la aparecida en esta *Revista d'Història Medieval*, en su número 9, a cargo de Manuel Ruzafa), sino el de realizar una breve reflexión, desde Valencia y la documentación valenciana, sobre algunos aspectos concretos de este libro de Roser Salicrú que consideramos importantes.

Antes de esas breves reflexiones, sin embargo, un pequeño comentario sobre la documentación empleada por la autora para la realización de este libro. Reconforta y es motivo de alegría el encontrarse con documentación procedente del Archivo del Reino de Valencia en un trabajo en cuyo título aparecen las palabras Corona de Aragón, una circunstancia que, afortuna-

damente y frente a años anteriores, cada vez es más frecuente, y en la que creemos tiene mucho que ver la intervención y guía de María Teresa Ferrer. El empleo de fuentes cristianas, como propuso en su día José-Enrique López de Coca, para estudiar la Granada nazarí ha dado, por lo que a la documentación catalanoaragonesa se refiere, resultados excepcionales, y ejemplo privilegiado de ello es la obra de Roser Salicrú. En este conjunto de fuentes catalanoaragonesas las procedentes de los archivos valencianos, en especial el Archivo del Reino de Valencia, se presentan como fundamentales. Si bien el grueso de la documentación empleada proviene del Archivo de la Corona de Aragón, de la sección *Cancillería*, la presencia de documentación del Archivo del Reino de Valencia es muy importante, importancia que se corresponde con el papel de Valencia en el entramado de relaciones, a todos los niveles, entre la Corona de Aragón y Granada, papel básico, como bien se encarga de señalar la propia autora en lo que se constituye como una de las ideas principales de la obra. Documentación del Archivo del Reino de Valencia, de sus secciones *Real Cancillería*, *Bailía*, *Maestre Racional* y, menos, *Gobernación*. Son las apropiadas para el objeto de estudio propuesto. Sin embargo, creemos que hubiera sido muy útil para Roser Salicrú la consulta de los libros de Confesiones de Cautivos, dos volúmenes para este período, uno en *Real Cancillería* y otro en *Bailía*, así como los libros de Contratos, en la sección *Bailía*. Los primeros por los datos sobre actividad corsaria y cautiverio que ofrece, y los segundos, los libros de Contratos, una documentación contrariamente a la anterior escasamente empleada hasta el momento, porque nos ofrece el resultado, en forma de esclavos, muchos de ellos procedentes del sultanato de Granada, de la actividad corsaria alicantina. Tres elementos, corsarios de Alicante, actividad marítima y cautiverio, básicos en la caracterización y evolución de las relaciones políticas y diplomáticas de la Corona de Aragón con Granada.

El modelo diplomático con Granada durante el reinado de Alfonso el Magnánimo.

Es éste, que constituye sin duda el punto central del libro de Roser Salicrú, el primero de los aspectos sobre los que creo conveniente reflexionar. Cómo se articulaban esas relaciones políticas y diplomáticas con el sultanato de

Granada y por qué. Frente a décadas anteriores, y frente al reinado de Fernando I, donde las treguas entre ambos territorios habían marcado las relaciones, “al llarg del regnat d’ Alfons el Magnànim les relacions diplomàtiques de la Corona d’ Aragó amb Granada no només deixaren de girar a l’entorn de l’establiment de treves sinó, també, de la voluntat de negociar-ne i, en endavant, la Corona d’ Aragó ja només oferí - o els ocasionals monarques nassarites ja només aconseguiren- el suport, l’amistat o la neutralitat catalanoaragonesa al marge dels acords diplomàtics per escrit o de les treves tal i com havien estat concebudes fins aleshores” (p. 124, siempre referida a la edición del CSIC). Una situación, sorprendente y novedosa, que según la autora no significó un aumento de la conflictividad ni una menor fluidez en las relaciones políticas y comerciales. Estamos ante un cambio importantísimo en el modelo de relaciones entre la Corona de Aragón y Granada, cambio atribuible a diversos factores pero que para Roser Salicrú tiene una explicación muy clara. Para ella, esa ausencia de treguas se relaciona “amb una intensificació i afermament dels contactes, sobretot comercials. És deguda, senzillament, a la manca de consciència de necessitat de signar-ne, perquè els pactes deixen de considerar-se imprescindibles per controlar o per evitar els incidents i per garantir l’estabilitat de les relacions, perquè aquestes han assolit una fermesa autònoma que els permet desenvolupar-se al marge d’acords interestatals que hagin de protegir-les” (p. 126).

Si documentalmente se puede certificar esa inexistencia de acuerdos entre la Corona de Aragón y Granada durante este período, la discusión puede centrarse en las causas, o en alguna de ellas, de esa política. Compartiendo las argumentaciones de Roser Salicrú, en mi opinión procede plantearse qué suponía una tregua entre estos dos Estados. Y una tregua, en la primera mitad del siglo XV, constituía, desde el punto de vista de la Corona de Aragón, una limitación. Limitación de las hostilidades, de la actividad marítima corsaria. Porque, si aunque no hubiese tregua en vigor, el comercio se desarrollaba, y de hecho se desarrolló en ese contexto, y las relaciones entre los dos Estados y sus respectivos soberanos proseguían, dándose curso a reclamaciones por acciones consideradas injustas, ¿por qué se iba a limitar la acción corsaria, elemento de presión hacia el mundo musulmán, factor de negocio urbano (a través de la industria del armamento naval), elemento aportador de esclavos sarracenos a territorio cristiano (esclavos que siempre proporcionaban beneficios, fuese como mano de obra a sus propietarios

o como ingresos fiscales a la Corona), y elemento, en fin, tradicional en las sociedades mediterráneas y siempre fácil de justificar a través de la pugna religiosa?. En la base subyace la perfecta complementariedad del corso y del comercio, la naturalidad con la que ambos fenómenos coexisten y la clara conciencia, en definitiva, de que para que el segundo se desarrolle no es necesaria la eliminación del primero. Con Granada se adoptan, posiblemente y pese a sus peculiaridades, unas pautas de comportamiento similares a las mantenidas con los sultanatos norteafricanos, caso, por ejemplo, del de Tremecén, donde existe una gran presencia comercial catalanoaragonesa pero no por ello se plantea la firma de una tregua con ese territorio. Que todas las vías de relación, violentas, a través del corso, y pacíficas, a través del comercio, estén abiertas y coexistan en un mismo momento y en un mismo territorio musulmán no es, o no supone, ningún problema. Más bien al contrario, parece ser eso lo que se pretendía.

La cronología.

¿Cuándo podemos apreciar ese cambio en el modelo de relaciones entre la Corona de Aragón y Granada, esa equiparación de su situación a la del resto de territorios musulmanes del Mediterráneo occidental?. Podemos pensar que el fracaso de la tregua de 1418 condujo a esa situación. Tal vez, con todo, debemos ver en esa tregua, en sus cláusulas y en su desenlace final, una coartada para llegar, desde la Corona de Aragón, a la situación buscada, al establecimiento de unas relaciones no escritas, dinámicas por sí mismas, autónomas y sin ataduras. Todo lo que rodea a esa tregua fallida es apasionante, y lo que ocurrirá en los años inmediatamente posteriores muy significativo. Cláusulas que más bien son una injerencia en los asuntos internos granadinos (como la referente a la desaparición del contrato de las sedas), imposiciones temporales (tregua sólo de dos años) y el capítulo referente a la entrega sin rescate de los cautivos reales, una verdadera trampa para el sultán nazarí (puesto que el monarca aragonés cobraba su parte del botín, el *dret del quint*, en metálico, y no en “especie”, y los cautivos que por cualquier circunstancia le llegaban, cautivos reales, eran rápidamente vendidos a particulares, al menos en Valencia, por lo que el número de esclavos granadinos en su poder debía ser mínimo, frente a los cautivos aragoneses pro-

piedad del sultán nazarí, cuyo número debía ser cuanto menos elevado), son elementos, en definitiva, que parecen mostrar el doble juego que desarrollaba la monarquía, o sus asesores en esta materia, con respecto a Granada. Si la tregua se concluía, Alfonso el Magnánimo lograba éxitos importantísimos, en especial en lo que a la entrega de cautivos se refiere (significativo es el hecho de que cuando se publicó la tregua en Valencia se hizo especial mención a esa libre entrega de los esclavos en poder del sultán nazarí), éxitos además que sólo “costaban” una tregua de escasa duración, dos años. Si la tregua no llegaba a concluirse, como de hecho sucedió, las relaciones comerciales proseguirían y nadie podría decir que no se hubiera intentado llegar a un acuerdo, puesto que la responsabilidad de su fracaso sería granadina. Si Alfonso el Magnánimo, con la cuestión italiana esperándole, hubiese considerado necesario cerrar una tregua duradera con Granada, lo hubiese hecho, o al menos lo hubiese intentado de nuevo. En su lugar, prácticamente se optó por unas relaciones sin treguas de por medio, lo cual, algo que se aprecia perfectamente en este libro, no constituía una situación necesariamente negativa, tal vez al contrario.

Valencia, territorio clave en las relaciones.

Otro de los aspectos sobre los que más insiste Roser Salicrú es el papel de Valencia en el conjunto de relaciones entre la Corona de Aragón y el sultanato de Granada. Papel de Valencia, y de los valencianos, mercaderes u oficiales reales, ya puesto de manifiesto por historiadores como José Hinojosa o Manuel Ruzafa. Como señala la autora, “des del regne de València, els oficials reials i, a voltes, també les autoritats municipals, canalitzen les relacions amb el poder nassarita i mantenen, augmenten i prenen, més que mai, la iniciativa” (p. 2). Al ocuparse este libro únicamente, que no es poco, de las relaciones políticas y diplomáticas, no se aprecia con toda su intensidad, a pesar de que sí se intuye y de que Roser Salicrú lo indica en varias ocasiones, el peso del grupo mercantil valenciano en ese entramado de relaciones con Granada. Fijar la cronología de su asentamiento para los dos últimos siglos medievales sería, sin duda, un buen tema de estudio, cuestión que, aunque parezca alejada de la evolución política y diplomática, de la lectura de este libro se desprende que no lo es tanto.

Pero sin duda, el papel protagonista en las relaciones diplomáticas lo ocupa el baile general del reino de Valencia, en buena parte de los años de los que se ocupa este estudio Joan Mercader. Durante el reinado del Magnánimo, “el batlle general del regne de València assolí un protagonisme probablement sense precedents en les relacions amb Granada, en detriment de la diplomàcia reial” (p. 125), un papel aún más acusado tras la partida de Alfonso el Magnánimo a Italia el año 1432. Como señala Roser Salicrú, “fou des d’aleshores quan el paper de mediador i, gairebé, d’interlocutor directe, que adoptà el batlle general del regne de València (Joan Mercader, primer, i el seu fill Berenguer, després) assolí una major fermesa” (p. 333). Cada vez se hace más necesario, y este libro es un buen ejemplo de ello, realizar un estudio en profundidad sobre la familia Mercader, y en especial sobre Joan. Basta con mirar la documentación de la Bailía General del reino de Valencia desde finales de 1412, momento en que se hace cargo de la misma Joan Mercader, para apreciar que no estamos ante un oficial real más. Organización, racionalización y maximización de ingresos en beneficio de las arcas reales son algunos de los parámetros que guían su actuación. Aspecto que se presta a diferentes interpretaciones es precisamente el papel jugado por Joan Mercader en las relaciones con Granada. En mi opinión, no es un papel uniforme. Durante los primeros años del reinado de Alfonso el Magnánimo su actuación es más política, incluso aconsejando al monarca sobre qué postura adoptar ante cuestiones puntuales, una vertiente política importante al desarrollarse en los mismos momentos en los que se está definiendo ese nuevo modelo de relaciones, al margen de treguas escritas, llamado a perdurar durante algunas décadas. Por el contrario, cuando ese modelo de relaciones ya se ha asentado, su actuación pasa a ser simplemente legal, limitándose en gran medida a dar curso a las reclamaciones por apresamientos indebidos de súbditos catalanoaragoneses en Granada, y sí que ahora el papel de dirección política de las relaciones lo ostenta, claramente, Alfonso el Magnánimo o su hermano Juan, momento en el que el modelo evoluciona. De ningún modo se le puede atribuir a Joan Mercader la paternidad del nuevo modelo diplomático, ni tampoco su responsabilidad en el fracaso de la tregua de 1418 (él recomendó a Alfonso el Magnánimo una tregua por uno o dos años cuando sabía perfectamente que los granadinos la querían por cuatro y que era precisamente ésta una de las claves del acuerdo), pero su papel, sin duda, fue muy importante, como bien señala la autora.

Para concluir con esta cuestión de la importancia de Valencia en las relaciones entre la Corona de Aragón y el sultanato de Granada, y en conexión con el modelo escogido para articular esas relaciones, podríamos plantearnos si las mismas, en realidad, no son otra cosa que un reflejo de la relación entre Valencia y Granada. El reino de Valencia representa perfectamente esa doble relación que se va a establecer, desde 1418, entre la Corona de Aragón y Granada: la perfecta complementariedad de comercio, a través de los mercaderes de la capital, y corso, actividad desarrollada mayoritariamente por marinos de Alicante. Es un sistema que tiene todos los frentes de relación abiertos y en el que una tregua no ayuda especialmente al primero, el comercio, y perjudica claramente al segundo, el corso, por lo que la misma se ve como un elemento innecesario. Podría decirse, exagerando un poco, o tal vez no tanto, que el modelo de relaciones entre la Corona de Aragón y el sultanato de Granada que se desarrolla durante buena parte del reinado de Alfonso el Magnánimo es un modelo “de tipo valenciano”.

Unas relaciones de varias décadas.

Con todo, se puede apreciar cómo ese modelo de relaciones basado en la inexistencia de treguas evolucionó a lo largo del reinado de Alfonso el Magnánimo, hasta desembocar, ya casi a final del mismo, en la firma de treguas, aunque no haya quedado constancia escrita de su contenido. ¿Por qué esa evolución, por qué esa tregua de finales de la década de 1440? Está claro que no fueron los hechos los que llevaron a modificar la política hacia Granada, sino los intereses personales del monarca aragonés y su familia, así como la coyuntura política peninsular. Tras el fracaso de la tregua de 1418, podemos imaginar que el comercio seguiría desarrollándose (pese a no haber tregua, la práctica de solicitar *guiatges* a las autoridades granadinas por parte de los mercaderes catalanoaragoneses les proporcionaría una sólida, al menos relativamente, protección jurídica y una plataforma para reclamaciones legales en caso de cualquier contratiempo), pero lo que sí es seguro es que la actividad corsaria va a cobrar un auge tremendo. Corsarios, sobre todo de Alicante, que desde 1419 van a azotar las aguas y costas de los sultanatos de Tremecén, Fez y, de forma especial, Granada. Son numerosos los cautivos granadinos llegados hasta Valencia desde ese año para ser ven-

didados, muchos de ellos almerienses. ¿Tiene algo que ver ese azote corsario alicantino, pero también balear, con el apoyo incondicional de Almería al *Sant Moro* durante los primeros años de la década de 1420? Los años de calma tensa, 1419-1423, que señala Roser Salicrú lo son, pero en tierra, no así en el mar, donde la actividad corsaria, por ambos lados, era poco menos que frenética. Impulsos reprimidos por años de tregua que ahora, dotados de sentido para la política real aragonesa, podían expresarse libremente. A menos contactos diplomáticos, más contactos “de otro tipo”, contactos que, al fin y al cabo, también son parte de esas relaciones.

Si desde 1424 la situación cambió, en el sentido de unos mayores y mejores contactos oficiales, no fue por los hechos. No hay constancia de que los mercaderes presionaran en favor de una tregua o de una dulcificación de las relaciones; el mercado de esclavos, al menos el valenciano, recibió muy bien ese aporte de esclavos musulmanes, casi desabastecido como estaba de este tipo de esclavos tras los años de treguas anteriores con Granada y Fez; y además no existía aparentemente obstáculo alguno para que los cautivos de una y otra parte regresaran a casa mediante intercambios (la práctica totalidad de esclavos granadinos que desde Valencia regresan a su tierra entre 1421 y 1425 lo hacen en el marco de operaciones de intercambio con cristianos cautivos en ese sultanato). Las relaciones, el modelo escogido para llevarlas a cabo, evoluciona al compás de los asuntos políticos peninsulares, de la coyuntura política entre la Corona de Aragón y Castilla, que hace que se busque el entendimiento con Granada. Ese es precisamente, el contextualizar las relaciones entre la Corona de Aragón y Granada con la situación contemporánea de las relaciones entre Aragón y Castilla y Granada, uno de los grandes aciertos del libro de Roser Salicrú, y sin el cual quedaría, claramente, incompleto. El que se intente llegar a varios acuerdos con Granada, y se concrete en 1448, tiene más que ver con los intereses del monarca catalanoaragonés y su familia que con una hipotética no operatividad del modelo de relaciones puesto en marcha desde 1418, que muy posiblemente seguía siendo válido.

Uno de los aspectos clave de esa mejora de las relaciones es la limitación de la actividad corsaria hacia el sultanato de Granada. En este sentido, otro aspecto interesante es la concepción del corso, en este caso contra musulmanes, como arma al servicio del monarca, que lo activa cuando le interesa (como desde 1419) y lo calma, o al menos lo intenta, cuando le

conviene (como ocurre en los primeros años de la década de 1430). Y uno de los elementos más eficaces para, si no frenar el curso, sí al menos dirigirlo, es la declaración de las presas como de buena guerra. Insólito es el hecho de que no se declaren a granadinos capturados cuando no hay tregua en vigor como de buena guerra, lo que se aprecia en 1432, 1433 y 1434. Sólo puede ser entendido este hecho en un contexto claro, el de querer mejorar relaciones con Granada en un momento difícil para el Magnánimo, difícil en cuanto a sus relaciones con Castilla, claro.

Si hay un elemento que provoca desasosiego en la obra de Roser Salicrú es el hecho de que concluye su estudio en 1458. Nos quedamos claramente con las ganas de conocer qué ocurre tras esa fecha, si las nuevas perspectivas que desde mediados de los 50 se abren en las relaciones de la Corona de Aragón con Granada se consolidan o no. Confiemos en que otro investigador, esperemos que muy pronto, se ocupe de ese esfuerzo no pequeño, el estudio de las relaciones políticas y diplomáticas en un período clave de la historia peninsular como es la segunda mitad del siglo XV, y que se planteen preguntas como qué tenían que decir los mercaderes de esa evolución política, o si realmente le importaba a la monarquía lo que pensasen los mercaderes a esas alturas del siglo XV.

¿Dónde está la frontera?

El último aspecto que pretendo destacar como interesante para la reflexión es el de la frontera entre la Corona de Aragón y el sultanato de Granada durante la primera mitad del siglo XV, y en concreto dónde se encuentra esa frontera, entendida ésta en un sentido restrictivo, como marco de enfrentamiento entre estos dos territorios, y teniendo claro que el concepto de frontera engloba aspectos mucho más ricos, complejos y positivos que el aquí escogido. Como señala Roser Salicrú, el marco de enfrentamiento entre la Corona de Aragón y Granada se encuentra en el mar, en las acciones corsarias o en los incidentes relacionados con el comercio marítimo, otro elemento que asemeja las relaciones con Granada a las mantenidas con los sultanatos norteafricanos. La frontera terrestre, aquella que bullía de actividad en los siglos XIII y XIV, casi se puede decir, generalizando, que se ha desactivado. Tal vez su mayor exponente sea esa guerra

psicológica mantenida desde Granada y sustentada en una pronta, e ilusoria, invasión islámica del reino de Valencia apoyada por la sublevación mudéjar.

La documentación catalanoaragonesa, valenciana en este caso, señala la actividad marítima propia en aguas y costas nazaríes y la actividad granadina en aguas y costas catalanoaragonesas. La frontera, así, se ha ampliado geográficamente. Lo que cabe plantearse es cuándo el sur del reino de Valencia pasó de ser una tierra de frontera a una tierra "normalizada". Cuando el gobernador de Orihuela, a finales de 1417 y principios de 1418, removía el espíritu bélico de los habitantes de esa localidad, éstos contestaban alegando las bonanzas de la paz, en materia económica y de seguridad, y manifestando los perjuicios de la guerra. Un estudio sobre la estructura económica y social de esta zona durante la primera mitad del siglo XV tal vez aclare muchas cosas en este sentido.

Para concluir con esta aportación, solamente volver a señalar el tremendo valor del libro de Roser Salicrú, un libro casi definitivo en la materia que trata, las relaciones políticas y diplomáticas de la Corona de Aragón con el sultanato de Granada, pero que por ello no deja de prestarse a un buen número de reflexiones y ocasiones de debate. Ahí radica, precisamente, otro de sus puntos de interés. Por ejemplo, y por acabar lanzando una pregunta, a lo largo de la primera mitad del siglo XV, ¿estamos ante un modelo de relaciones únicamente con Granada o ante un modelo de relaciones con el conjunto del Islam occidental?